



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 043 -2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 08 FEB. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 79-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 046-2021-GRAP/12.02/DRDNYDC, de fecha 08 de febrero de 2021, remitido por la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Oficio N° 057-2021-MPA/AL, de fecha 28 de enero de 2021, remitido por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas; y, demás antecedentes que se recaudan

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...) "*, cuya finalidad esencial es *"(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, entendiéndose por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos, así como también contribuir a la prevención de la comisión de ilícitos penales y faltas;

Que, conforme establece el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, cuyo accionar se enmarca en las Políticas Nacionales diseñadas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), encargándose de articular las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC en el ámbito regional;

Que, el artículo 16° del referido Reglamento establece la relación de instituciones que integran el CORESEC, precisando que los representantes de estos deben ser acreditados ante la Presidencia del indicado comité, la cual recae en el Gobernador Regional; asimismo, se dispone que, con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CORESEC podrá incorporar representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente, de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, de aplicación obligatoria en los tres niveles de Gobierno y por todas las entidades que integran el SINASEC;

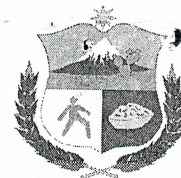
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 11 de febrero de 2019, se designa a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Región Apurímac a fin de que asuma las funciones de Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, en observancia del marco normativo descrito, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 13 de enero de 2021, se resolvió conformar el Comité Regional de Seguridad





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Ciudadana (CORESEC) de la Región Apurímac para el periodo 2021, integrado entre otros miembros, por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el Director Regional de Educación Apurímac;

Que, mediante el Oficio N° 057-2021-MPA/AL, de fecha 28 de enero de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, Dr. Adler Wylliam Malpartida Tello, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2021-GR.APURIMAC/GR, en el extremo que se le consigna como Alcalde encargado, acreditando su condición de Alcalde con la credencial de fecha 21 de octubre de 2020, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, por otra parte, mediante Informe N° 046-2021-GRAP/12.02/DRDNYDC, de fecha 08 de febrero de 2021, el Director Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2021-GR.APURIMAC/GR, advirtiendo que en ella se ha consignado los nombres de funcionarios que en la actualidad ya no ocuparían los cargos correspondientes, por lo que recomienda conformar esta instancia de acuerdo con el artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, suprimiendo la mención a los nombres de los funcionarios a fin de evitar inconvenientes posteriores;

Que, en ese sentido, resulta pertinente modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 13 de enero de 2021, en atención a lo solicitado por las autoridades enunciadas, a fin de permitir la instalación y funcionamiento del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) de la Región Apurímac para el periodo 2021;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 13 de enero de 2021, en el extremo que precisa los miembros integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) de la Región Apurímac para el periodo 2021, conforme al siguiente texto:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) de la Región Apurímac para el periodo 2021, integrado por los siguientes miembros:

INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	CARGO A DESEMPEÑAR
Gobierno Regional de Apurímac	Gobernador Regional	Presidente
Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil Apurímac	Director(a) Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil Apurímac	Secretario Técnico
Prefectura Regional de Apurímac	Prefecto Regional	Miembro
Policía Nacional del Perú	Jefe del Frente Policial de Apurímac	Miembro
Dirección Regional de Educación Apurímac	Director(a) Regional de Educación Apurímac	Miembro
Dirección Regional de Salud Apurímac	Director(a) Regional de Salud de Apurímac	Miembro





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Poder Judicial	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac	Miembro
Ministerio Público	Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac	Miembro
Defensoría del Pueblo	Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Apurímac	Miembro
Municipalidad Provincial de Abancay	Alcalde	Miembro
Municipalidad Provincial de Andahuaylas	Alcalde	Miembro
Municipalidad Provincial de Chincheros	Alcalde	Miembro
Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	Coordinador Regional de la Región Apurímac	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a los miembros integrantes del CORESEC Apurímac, así como a los sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en el portal web institucional del Gobierno Regional de Apurímac: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe); de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Firma manuscrita]*

**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



BLN/GR  
MPG/DRAJ  
EYLB/AL

